

tado un proyecto adicional para que se considere comprendidos en los efectos de la ley No. 5528, derogatoria del artículo 3º. del decreto-ley de 22 de Julio de 1919, a los Mayores que hasta la novena promoción, hayan sido alumnos de la Escuela Superior de Guerra, siempre que hayan obtenido el diploma de Oficiales de Estado Mayor y que se encuentren inscritos en el Cuadro de Méritos para el ascenso.

Al aprobar el Senado la ley derogatoria del citado decreto-ley, lo hizo apreciando los inconvenientes que significaban las prerrogativas con que egresaban los Capitanes-alumnos de la referida Escuela, con relación a la ley de ascensos; pero dejó subsistente las prerrogativas de los Capitanes con respecto a los Mayores, procedentes de la misma Escuela.

La adición que nos ocupa viene, pues, a salvar esta desigualdad, colocando en la misma situación a ambos y destruyendo, por lo tanto, las injustas prerrogativas que han venido gozando los Capitanes sobre los Mayores.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión se pronuncia favorablemente a la adición formulada por el señor Senador por Tumbes.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Enero de 1927.

G. Luna Iglesias.— Gerardo Alvarez. — J. A. Franco Echeandía.

—Asimismo, sin debate, se aprobó el proyecto materia del anterior dictamen.

Memorial de los aserradores y comerciantes exportadores de maderas de Loreto pidiendo liberación de derechos para las maderas que exporten de ese Departamento.

El señor Relator leyó:

SENADO

COMISION DE MEMORIALES

Señor:

El adjunto memorial presentado por los propietarios de aserraderas y por los comerciantes exportadores de maderas en el Departamento de Loreto, a juicio de los suscritos, debe ser sometido a estudio de la Comisión de Hacienda, porque se trata de la liberación de derechos de exportación de las maderas que se extraigan en Loreto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Enero de 1927.

F. Mariátegui.— Gerardo Alvarez.

—Sin debate se aprobó la conclusión del dictamen que antecede.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

—Eran las 7 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Guillermo J. Amésquita.

25a. Sesión del Miércoles 12 de Enero de 1927.

Presidencia del Señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Cáceres,

Castro, Casanave, Curletti, Chueca, Ego Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Piérola, Pizarro, Velarde y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, manifestando en respuesta a un pedido del señor La Torre, que ha impartido las órdenes convenientes para que las autoridades políticas del Callao impidan que el Cura párroco de ese lugar ejerza actos correspondientes a la profesión médica.

Del mismo, contestando el pedido formulado por los señores Gonzales Orbegoso y Castro, respecto al pago de los haberes que se adeudan al Vacunador que actúa en la provincia de Otuzco; y a la prorroga del nombramiento del mismo, mientras subsista la viruela en dicha provincia.

Con conocimiento de los señores Gonzales Orbegoso y Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, dando respuesta al pedido formulado por el señor Fernández, para que las naves de la Compañía Peruana de Vapores, hagan escala en el puerto de Casma, por lo menos, una vez cada quince días.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios

y de Beneficencia, que en la sesión de ayer quedaron en Mesa, para completarse las firmas, en el proyecto por el cual se concede a doña Eloisa Goycochea viuda del doctor don Enrique Blondet, la pensión de montepío de diez libras mensuales.

De las Comisiones de Premios y de Justicia, que también quedaron en Mesa, con idéntico fin, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se concede a doña María Luisa Larriva y Llona, un premio pecuniario de Lp. 1,000.0.00.

De las Comisiones de Premios y Marina, que también quedó en Mesa, con igual objeto, en el proyecto por el cual se aumenta a Lp. 25.0.00 mensuales la pensión de montepío que disfruta doña Margarita Guerra viuda del Capitán de Corbeta don Carlos Bondy. (

De las Comisiones de Premios y Justicia, en el proyecto venido en revisión, por el cual se aumenta a diez libras mensuales la pensión de montepío de doña Adelaida Pacheco viuda del doctor don Mariano Orihuela.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se eleva a Lp. 25.0.00, la pensión de montepío que disfruta doña Rosa Rubio viuda del Teniente Coronel don Pablo M. Pizarro.

De la Comisión Principal de Presupuesto, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de créditos a las partidas Nos. 249 y

262, por las cantidades de Lp. 4,000.0.00 y Lp. 12,000.0.00, respectivamente, del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1926.

El que faculta al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 10,000.0.00, a la partida No. 235 del mismo Pliego.

El que igualmente autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la cantidad de Lp. 5,000.0.00, para atender a los gastos que demande la traslación de las oficinas del Concejo Provincial del Callao.

El que dispone la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 11,800.0.00 a la partida No. 186 del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1926.

El que faculta al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 1,000.0.00 a la partida No. 112, del Pliego de Fomento, del mismo Presupuesto.

El que vota en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 10.000.0.00, destinadas a la construcción de un Circo en esta capital.

De la Comisión Investigadora de los talleres de la Penitenciaría, del Reformatorio de Menores y de la Escuela de Artes y Oficios.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que deroga la ley regional

No. 663, que cambia de nombre al pueblo de Huamancca Chico, del distrito de Chupaca, de la Provincia de Huancayo.

El que eleva a la suma de Lp. 50.0.00 mensuales, con el carácter de vitalicia, la pensión que en la actualidad disfruta la viuda e hijos de don Antonio Raymondí.

El que dispone que la cédula de jubilación a que tiene derecho el doctor Gregorio Mercado, sea expedida con arreglo a la ley No. 5524.

El que dispone que el local para la Corte Superior del distrito judicial de Lambayeque, mandado construir por la ley No. 4696, se edificará en el terreno de propiedad del Estado que actualmente ocupa el Colegio de Educandas de la ciudad de Chiclayo.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De la Comisión de Hacienda, con firmas incompletas, en el proyecto presentado por el señor Castro, por el cual se libera de derechos todo el material que se importe de películas vírgenes por la Compañía Cinematográfica Inca Film., para la ejecución de su obra "Ciudades del Perú".

De las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se crea una Junta encargada de la construcción de las defensas marítimas y de un Malecón en Pimentel.

De la Comisión de Hacienda,

con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive los adicionales, los areoplanos especiales, los repuestos y los insecticidas que se importen para utilizarlos en beneficio de la industria nacional.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que aumenta a Lp. 23,3,32, la pensión de montepío que disfrutaban las hijas del que fué Coronel don Manuel Gamero.

El que reconoce al Teniente Coronel don César Soria, los tres años, seis meses y dieciseis días de servicios que ha prestado al país.

El que eleva a Lp. 12,0.00 la pensión de montepío que actualmente disfrutaba doña Elisa Vegas viuda del Teniente Coronel don Manuel Frías.

El que aumenta a Lp. 10.0.00 la pensión de montepío de doña Rosa Revollar viuda del Teniente Coronel don Nicanor Larrea y Guerrero.

El que concede a doña Josefa Luna, una pensión de montepío correspondiente a la clase de Teniente Coronel, con arreglo a la escala de haberes de 1912, como hija del Prócer don Eusebio Luna.

El que otorga a doña Mercedes O. Hara un premio pecuniario de doscientas libras peruanas.

El que aumenta a la suma de Lp. 16.6.66, la pensión de montepío de doña Rosa Elvira Valcárcel.

De las Comisiones de Premios y de Marina, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se aumenta en Lp. 14.0.00, la pensión de montepío que actualmente disfrutaban doña Consuelo, doña Juana Rosa y doña Angélica Astete, hijas del que fué Capitán de Navío don Germán Astete.

Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La tiene Su Señoría.

El señor Curletti.— Entre los expedientes de que se acaba de dar cuenta se halla el relativo a las hijas del Capitán de Navío don Germán Astete, uno de los patriotas de más heroico comportamiento durante la guerra del Pacífico. No ha sido posible completar las firmas del dictamen por la ausencia de mi estimable compañero el Sr. Senador por Amazonas, por lo que suplico a la Mesa que consulte si se dispensa al dictamen de la firmas que le falta.

El señor Presidente.— Se consultará en la estación oportuna.

El señor La Torre.— Señor Presidente:— Aunque es odioso hacer rectificaciones—y soy enemigo de ellas— en este caso me

veo obligado a levantar mi voz en el seno de la Cámara para hacer algunas rectificaciones a los conceptos emitidos por el diputado por Aymaraes en la Cámara Colegisladora. Este Representante ha afirmado que al haber solicitado yo que el Ministerio del Ramo esclarezca ciertas acusaciones contra el Concejo de La Victoria, pedido en el que fui acompañado por el señor Chueca, he procedido sin haber tenido conocimiento de los hechos, porque no tengo contacto con los vecinos de ese distrito, y que esas acusaciones son falsas. Evidentemente, no tengo contacto diario como debe tenerlo el diputado por Aymaraes, pero he estado al habla con vecinos respetables, industriales, comerciantes y hasta obreros, que han venido a solicitarme que hiciera algo a favor de ellos.

No puedo dejar que la afirmación del Diputado a quien me refiero pase sin contradicción. Hace pocos días que el Senado ejercitando su derecho nombró una Comisión para hacer esclarecimientos sobre la marcha de uno de los ramos de la Administración; y yo creo que todos los que estamos empeñados en el bien público tenemos perfecto derecho para poder pedir los esclarecimientos cuando hay acusaciones concretas. Yo nunca hago aseveraciones que no tengan fundamento, y para corroborar mi aserto suplico a la Presidencia se digne ordenar que el señor Relator dé lectura a los recibos que envió a la Mesa y que demuestran que, en realidad, no son muy concretos los procedimientos de ese Concejo distrital.

El señor Relator leyó:

CONCEJO DISTRITAL DE LA

—
VICTORIA

—
SECRETARIA

—
Provisional.

Don Enrique Kobayasi ha depositado Siete libras peruanas (Lp. 7.0.00) como reintegro por derechos de licencia de una encomendería de 3a. clase en "20 de Setiembre" No. 299; debiendo cangear este recibo en Tesorería.

La Victoria, Agosto 7 de 1926

Enrique S. Delgado.

Un sello de la Secretaría del Concejo Distrital de La Victoria.

Provisional.

Don Foc Hong Lon, ha depositado veinticinco soles (S. 25.-00) como reintegro por su licencia de fábrica de chancaca en 20 de Setiembre No. 201, debiendo cangear este recibo en Tesorería.

La Victoria 10 de Agosto de 1926.

Rúbrica indeleble.

Un sello de la Auxiliaría de la Sindicatura del Concejo Distrital de La Victoria.

—
Recibí del señor Luis B. Champion la cantidad de siete libras por su licencia de apertura de su encomendería situada en la calle de Canta No. 601.

La Victoria, 28 de agosto de 1926.

M. Delgado.

Por Lp. 7.0.00

El señor La Torre.— Como se ve, señor Presidente, está justificado mi pedido, porque bien saben los señores Representantes que son las Tesorerías las únicas que pueden expedir recibos, que ni los Secretarios, ni los Síndicos, tienen intervención en el manejo de las rentas públicas. Por consiguiente, este solo hecho, que ha venido a mis manos precisamente a mérito de las declaraciones hechas por ese Diputado, revelan la necesidad de que el Ministerio del Ramo, dicte, en el día, las medidas necesarias para el esclarecimiento de todos esos hechos y el consiguiente castigo de los que infringen de esa manera la ley, porque éstas no son palabras sino hechos concretos, como acaba de conocer el Senado. Solicito nuevamente que se pase otro oficio con remisión de estos documentos al señor Ministro del Ramo para que, previos los esclarecimientos del caso, se aplique la sanción que la ley establece a todos aquellos que sin derecho expiden comprobantes de pago, lo que no quiero calificar con su nombre propio, porque es suficiente que el Senado haya conocido el texto de los recibos leídos. (Aplausos).

El señor Presidente.— Será atendido el pedido del señor Senador.

El señor Alvarez.— Señor Presidente: Uno de los diarios locales, en su edición correspondiente a la mañana de hoy, publica el decreto expedido por el Ministro de Fomento señor don Ernesto Sousa, disponiendo que la publicación de memorias, obras y demás documentos de las

oficinas dependientes de esa repartición administrativa, se haga por remate público; convocándose, al efecto, postores para la ejecución de los trabajos que hubieran.

Esa disposición, constituye una apreciable economía para el Fisco y un estímulo para los industriales honrados. Es digna de todo aplauso; y deseo, señor Presidente, que se sirva usted disponer que se dirija un oficio a dicho señor Ministro, expresándole la complacencia con que el que habla ha visto esa simpática e importante innovación, por la que lo felicito.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

De conformidad con lo solicitado por el señor Curletti, se acordó dispensar de las firmas que le falta al dictamen de las Comisiones de Premios y Marina, recaído en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se eleve la pensión de montepío que actualmente disfrutaban las señoritas doña Consuelo, doña Juana Rosa y doña Angélica Astete.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Disponiendo que se expida al doctor don Gregorio Mercado cédula de jubilación con arreglo a la ley 5524.

COMISION DE REDACCION.

—
Señor:

El Congreso ha resuelto que la cédula de jubilación a que tiene derecho el ex-vocal de la Corte Suprema doctor don Gregorio Mercado, por haber llegado al límite de edad que la ley señala, le sea expedida con arreglo a la No. 5524; debiendo en consecuencia, disfrutar a partir del 22 de octubre último en que dicho límite de edad se produjo el haber íntegro que actualmente corresponde a los magistrados de la Corte mencionada.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de enero de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.— R. E. Dulanto.

Elevando la pensión de que actualmente disfrutaban la viuda e hijos de don Antonio Raimondi.

COMISION DE REDACCION.

—
El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Elévase a la suma de cincuenta libras peruanas mensuales con el carácter de vitalicia, la pensión que en la actualidad disfrutaban la viuda e hijos de don Antonio Raimondi.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de enero de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.— R. E. Dulanto.

Derogando la Resolución Regional No. 663 que cambia de nombre al pueblo de Huamanccaca Chico, del distrito de Chupaca.

COMISION DE REDACCION.

—
El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Derógase la ley regional No. 663 que cambia de nombre al pueblo de Huamanccaca Chico del distrito de Chupaca en la provincia de Huancayo.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de enero de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.— R. E. Dulanto.

Disponiendo el lugar para la construcción del local de la Corte Judicial de Lambayeque y derogando la ley de 20 de setiembre de 1921.

COMISION DE REDACCION.

—
El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— El local que para la Corte del Distrito Judicial de Lambayeque, debe construirse conforme a la ley No. 4696,

se levantará en el terreno de propiedad del Estado que actualmente ocupa el Colegio de Educandas de nuestra Señora de la Concepción.

Artículo 2º.— Derógase la ley de 20 de setiembre de 1921 que concedió el uso de ese inmueble al referido Colegio.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de enero de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.— R. E. Dulanto.

Sesión reservada para tratar de asuntos particulares.

—Se desarrolló en la siguiente forma:

En armonía con lo opinado por las respectivas Comisiones, se dió lectura y fueron aprobados los siguientes proyectos:

Por 21 balotas blancas contra una negra, el que aumenta a Lp. 25.0.00, mensuales, la pensión de montepío que actualmente disfrutaban las hijas del que fué Vocal de la Corte Suprema de Justicia, doctor don Manuel Benjamín Cisneros.

Por 20 balotas blancas contra 3 negras, el que concede un premio pecunario de Lp. 300.0.00, a doña Aurora Maúrtua viuda de Alva.

Por 18 balotas blancas contra 3 negras, el que reconoce al Teniente Coronel don Felipe J. Revoredo, las 38 años, 6 meses y 25 días de servicios que ha

prestado a la Nación; y se le concede, en compensación por las pérdidas que sufriera por la clausura de su imprenta periódica en Iquique, un premio pecuniarío de quinientas libras peruanas.

Por 18 balotas blancas contra una negra, el que concede a doña Manuela Aquilino Otero, un premio pecuniarío de quinientas libras peruanas.

Por 21 balotas blancas contra 3 negras, el que concede al Teniente don Gustavo Rodríguez, como pensión de invalidez, el haber íntegro de su clase.

Por 22 balotas blancas, o sea por unanimidad, el que reconoce de abono en la libreta de servicios del Coronel graduado de Infantería de Ejército, don José A. Lizares Quiñones, los servicios que ha prestado al país del 15 de febrero de 1880 al 16 de mayo de 1904.

Por 20 balotas blancas contra 3 negras, el que reconoce a don Federico Chamorro, los servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 21 de abril de 1921.

Por 22 balotas blancas contra una negra, el que reconoce al Capitán don Alejandro Parra, los servicios que dejaron de considerársele en el período de tiempo comprendido entre el 1º de diciembre de 1868 al 14 de junio de 1881.

Por 23 balotas blancas, o sea por unanimidad, el que aumenta en Lp. 14.0.00, la pensión de montepío que actualmente disfrutaban doña Consuelo, doña Juana Rosa y doña Angélica Astete,

hijas del que fué Capitán de Navío don Luis Germán Astete.

Por 21 balotas blancas contra una negra, el que concede a doña Delfina Sotillo, como hija legítima del que fué Capitán don Juan Manuel Sotillo, la pensión de montepío de Lp. 5.0.00 mensuales.

Por 20 balotas blancas contra 3 negras, el que eleva a Lp. 25.0.00 mensuales, la pensión de montepío que disfruta doña Rosa Rubio viuda del Teniente Coronel de Ejército don Pablo M. Pizarro.

Por 20 balotas blancas contra 3 negras, el que concede un premio pecuniario de doscientas libras peruanas, a doña Rosario J. viuda de Dorado.

Por 28 balotas blancas contra 5 negras el que reconoce de abono a don Esequiel S. Moore, los servicios que ha prestado al país hasta el 31 de diciembre de 1923.

Por 21 balotas blancas contra 2 negras, el que reconoce de abono a don Eduardo F. Espinoza, los 28 años, 11 meses de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 30 de abril de 1924.

Por 23 balotas blancas, o sea por unanimidad, el que concede a doña Elvira Larco viuda del doctor don José B. Arce Dávila, la pensión de montepío de Lp. 10.0.00 mensuales.

Por 21 balotas blancas contra 2 negras, el que transfiere a doña Sara Ronco Basombrio Loyola, la pensión de montepío de que disfrutaba doña Teresa Loyola.

Por 21 balotas blancas contra una negra, el que aumenta a Lp. 25.0.00 mensuales, la pensión de montepío que disfruta doña Margarita Guerra viuda del Capitán de Corbeta don Carlos Bondy.

Por 20 balotas blancas, el que concede a doña Eloida Goycochea viuda del doctor Enrique L. Blondet, la pensión de montepío de Lp. 10.0.00 mensuales.

Por 19 balotas blancas contra una negra, el que aumenta a Lp. 40.0.00 mensuales, la pensión de montepío que actualmente disfruta doña Teresa O. de Toscano, viuda del que fué Sargento Mayor de Infantería de nacionalidad argentina don Pedro Toscano.

Por 19 balotas blancas contra una negra, el que reconoce a don Aurelio D. Longaray, los servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 11 de setiembre de 1923.

Por 18 balotas blancas contra 2 negras, el que concede como pensión de montepío, a doña Elena y doña Rosa Torreblanca, las dos terceras partes del haber correspondiente a la clase en que falleció su señor padre, el Coronel Graduado don José P. Torreblanca.

Por 20 balotas blancas, con , que se eleva a Lp. 20.0.00 mensuales la pensión de montepío de que actualmente disfruta doña Julia Campusano viuda del Capitán de Navío don Manuel Palacios.

Por 19 balotas blancas contra una negra, el que dispone se considere de abono en la libre-

ta del Sargento Mayor don Celio E. Tomasini, los servicios correspondientes al período de tiempo comprendido de noviembre de 1878 a junio de 1892.

Por 20 balotas blancas, el que eleva a Lp. 25.0.00 mensuales la pensión de montepío que actualmente disfrutaban las hijas del que fué Contralmirante de la Armada Nacional don Antonio de la Haza.

Por 23 balotas blancas, el que aumenta a Lp. 20.0.00 mensuales la pensión de montepío que actualmente disfrutaba doña Jesús Cossio.

Por 23 balotas blancas, el que concede a doña María y a doña Teresa Pecetto y Belaunde, la pensión de montepío de Lp. 15.0.00 mensuales.

Por 18 balotas blancas contra 5 negras, el que concede a la viuda y a la hija de don Carlos B. Cisneros, un premio pecuniario de Lp. 600.0.00.

Por 20 balotas blancas 3 negras, el que reconoce a don José Domingo Cáceres los servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 20 de abril de 1922.

Por 19 balotas blancas contra una negra, el que concede un premio pecuniario de Lp. 100.-0.00, a doña Carmen Béjar Sánchez viuda del Teniente Coronel de Infantería don Pedro Parodi.

Por 19 balotas blancas contra una negra, el que concede un premio pecuniario de Lp. 100.-0.00, a doña María Victoria Bueno.

En votación ordinaria se a-

probó el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza a la Beneficencia Pública de Lima, para conceder a don Carlos Kruger y Correa, antiguo empleado de esa institución, los goces de jubilación, cesantía y montepío.

En igual forma se aprobó el proyecto enviado por la Coleisladora, en virtud del cual se reconoce el título de Abogado expedido por la Universidad de Yale, en favor del ciudadano peruano don Antenor Fernández Soler.

Con la adición propuesta por las Comisiones de Premios y Justicia, se aprobó por 23 balotas blancas, el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se aumenta a Lp. 10.0.00 mensuales, la pensión de montepío de doña Adelaida Pacheco viuda del doctor Mariano Orihuela.

Por 22 balotas blancas contra una negra, se aprobó el proyecto contenido en el dictamen de la Comisión de Premios, que dice:

“Señor:— El Congreso, ha resuelto conceder a doña Rosa Elvira Cortavitarate, la pensión mensual de Lp. 5.0.00, en mérito de los servicios que prestó al país, su finado padre don Manuel A. Cortavitarate, como concurrente a la batalla de Arica y a otras acciones de armas en la guerra con Chile”.

Por 18 balotas blancas contra 5 negras, se aprobó el siguiente proyecto contenido en el dictamen de la Comisión:

“Señor:— El Congreso, ha resuelto reconocer a don Manuel R. Seminario, los catorce años,

dos meses y tres días de servicios prestados a la Nación, hasta el 15 de octubre de 1892".

Por no haberse obtenido el número reglamentario de votos para resolver en ningún sentido, se aplazó el proyecto por el cual se concede a doña María Luisa Larriva y Llona un premio pecuniario de Lps. 1,000.0.00

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

.. José Manuel Calle.

26a. sesión del Jueves 13 de Enero de 1927

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Curletti, Chueca, Eggo-Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérrola, Velarde; y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, comunicando que le será grato concurrir el día de hoy al seno de esta Cámara, para informarla del estado de nuestra cuestión interna-

cional con Chile.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, manifestando, en respuesta a un pedido del señor Medina, que su Despacho procurará atender a la creación de dos escuelas elementales en el pueblo de Chalcos, provincia de Lucanas.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Mariátegui, para que se consigne en el próximo presupuesto administrativo de Primera Enseñanza, una partida destinada al sostenimiento de una escuela elemental en el pueblo de Paucarará, de la provincia de Angaraes.

Con conocimiento del señor Mariátegui, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Chueca, para que se transforme en Centro Escolar la Escuela Elemental N° 4624, del pueblo de Quinches, provincia de Yauyos.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor Chueca, que su Despacho procurará proporcionar el mobiliario que se necesita para la Escuela Mixta N° 4467, de Yuracmayo, provincia de Huarochirí.

Con conocimiento del citado señor Senador, al archivo.

Del señor Ministro de Fomen-